

1

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Con el propósito de dar atención a la recomendación planteada por las Comisiones Unidas de Dictamen de la H. Legislatura Local durante la revisión de la cuenta pública presentada por el año 2004, se incorpora a la cuenta pública del ejercicio 2005 el presente capítulo, a través del cual se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Con este nuevo formato se contribuye al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública presentando la transcripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

Aunado a lo anterior, se continua presentando la información presupuestal y programática de los Poderes Legislativo y Judicial, la información presupuestal consolidada del sector central y de los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo a fin de lograr una mejor comprensión de la evolución de las finanzas públicas. Asimismo, se complementa para su análisis la información programática por sector de acuerdo con la clasificación administrativa y por programa, ya que con estos elementos se puede lograr una evaluación completa del ejercicio de los recursos públicos, tanto en la clasificación de gasto corriente como de inversión.

De igual forma, se continua presentando la información detallada de la deuda pública estatal, comparando sus resultados con los ingresos ordinarios y por participaciones federales, así como con los montos máximos establecidos por la Legislación de la materia tanto en ingresos como en egresos.

La información de los organismos auxiliares se continua presentado a manera de resumen en el tomo de resultados generales y en forma detallada en los tomos II, III y IV correspondientes exclusivamente a los organismos auxiliares, clasificados por sector.

1.1. LEY DE INGRESOS

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 se recaudaron ingresos por un monto total de 88 mil 349 millones 243 mil pesos, que comparados con los previstos por 83 mil 717 millones 824 mil pesos, fueron mayores en 4 mil 631 millones 419 mil pesos que representan el 5.5 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 2 mil 612 millones 566 mil pesos, cantidad menor en 41 millones 654 mil pesos en relación con el monto previsto por 2 mil 654 millones 220 mil pesos; es decir, una diferencia de 1.6 por ciento. De los ingresos que comprenden este rubro, el 90.9 por ciento lo representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Por lo que se refiere a los derechos, se recaudó un total de mil 918 millones 273 mil pesos, cantidad superior en 300 millones 339 mil pesos en relación a los ingresos previstos por mil 617 millones 934 mil pesos, es decir, una diferencia del 18.6 por ciento. De este concepto de ingreso los derechos recaudados por la Secretaría del Transporte representan el 59.3 por ciento y los recaudados por la Secretaría General de Gobierno representan el 28.1 por ciento del total.

En el ingreso por aportaciones de mejoras, se recaudaron 87 millones 95 mil pesos, cantidad inferior en 162 millones 905 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 250 millones, es decir, una diferencia del 65.2 por ciento, debido a la recuperación de la cartera de créditos, obras de beneficio social, no así por aquellas de impacto vial.

En lo que respecta a ingresos por productos, se recaudó un total de 235 millones 375 mil pesos, cantidad menor en 308 millones 487 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 543 millones 862 mil pesos, es decir, una diferencia del 56.7 por ciento que se ubica principalmente en el rubro de venta de bienes muebles e inmuebles. El ingreso por utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores representa el 55.8 por ciento del total.

Respecto de los ingresos por aprovechamientos, se recaudó un total de 2 mil 540 millones 728 mil pesos, cantidad que aumentó en 64 millones 124 mil pesos, lo que representa el 2.6 por ciento respecto a lo previsto por 2 mil 476 millones 604 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 82.4 por ciento corresponde a los montos que obtiene el Estado por las actividades de colaboración administrativa, es importante señalar que los ingresos derivados de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios presentaron un aumento significativo respecto de los ingresos previstos por este concepto.

Los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, significaron una recaudación total de 65 mil 667 millones 105 mil pesos, cantidad mayor en 3 mil 855 millones 819 mil pesos, equivalentes al 6.2 por ciento respecto de los ingresos previstos por 61 mil 811 millones 286 mil pesos, de los ingresos recaudados el 42.5 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones y el 47.3 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales presentaron un aumento del 107.6 por ciento y corresponden principalmente a los ingresos derivados del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) y del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).

A través de los ingresos derivados del sector auxiliar, se recaudó un total de 10 mil 288 millones 187 mil pesos, cantidad superior en mil 510 millones 403 mil pesos, que representan el 17.2 por ciento respecto de los ingresos previstos por 8 mil 777 millones 784 mil pesos.

Los ingresos derivados de financiamientos, significaron un total de 4 mil 999 millones 914 mil pesos, cantidad menor en 586 millones 220 mil pesos, equivalente al 10.5 por ciento respecto a los ingresos previstos por 5 mil 586 millones 134 mil pesos.

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2005, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

PRESUPUESTO	AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACION	%
1. IMPUESTOS	2,654,220	2,612,566	-41,654	-1.6
1.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.	2,423,439	2,374,923	-48,516	-2.0
1.2 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	168,040	168,663	623	0.4
1.3 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	46,125	43,847	-2,278	-4.9
1.4 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	16,533	25,044	8,511	51.5
1.5 Otros impuestos no comprendidos en las fracciones precedentes causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago	83	89	6	7.2
2. DERECHOS	1,617,934	1,918,273	300,339	18.6
Por los servicios prestados por las autoridades:				
2.1 Secretaría General de Gobierno	493,450	539,991	46,541	9.4
2.1.1 De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".	4,467	4,131	-336	-7.5
2.1.2 De la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	10	0	-10	-100.0
2.1.3 De la Dirección General de Protección Civil	4,919	4,687	-232	-4.7
2.1.4 De la Dirección General del Registro Público de la Propiedad	472,604	520,994	48,390	10.2
2.1.5 De la Dirección General del Registro Civil	11,450	10,179	-1,271	-11.1
2.2 De la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración	3,225	689	-2,536	-78.6
2.3 De la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social	20,552	25,577	5,025	24.5
2.4 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	69,834	84,646	14,812	21.2
2.5 De la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo	34	20	-14	-41.2
2.6 De la Secretaría de la Contraloría	190	69	-121	-63.7
2.7 De la Secretaría de Comunicaciones	37	44	7	18.9
2.8 De la Secretaría de Transporte	908,462	1,139,051	230,589	25.4
2.9 De la Secretaría de Ecología	107,843	118,299	10,456	9.7
2.10 De la Procuraduría General de Justicia.	14,092	9,515	-4,577	-32.5
2.11 Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	215	372	157	73.0
3 APORTACIONES DE MEJORAS:	250,000	87,095	-162,905	-65.2
3.1 Para obra pública, acciones de beneficio social y de impacto vial, previstas en el Título Sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	250,000	87,095	-162,905	-65.2
4. PRODUCTOS:	543,862	235,375	-308,487	-56.7
4.1 Venta de bienes muebles e inmuebles.	447,455	43,204	-404,251	-90.3
4.2 Arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles.	24,981	45,012	20,031	80.2
4.3 Utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores.	54,895	131,402	76,507	139.4
4.4 Periódico oficial.	1,479	2,316	837	56.6
4.5 Impresos y Papel Especial.	8,637	11,846	3,209	37.2
4.6 Otros productos.	6,415	1,595	-4,820	-75.1
5. APROVECHAMIENTOS:	2,476,604	2,540,728	64,124	2.6
5.1 Reintegros.	5,953	6,886	933	15.7
5.2 Resarcimientos.	3,185	1,470	-1,715	-53.8
5.3 Donativos, herencias, cesiones y legados.	497	2,521	2,024	407.2
5.4 Indemnizaciones.	21,382	6,400	-14,982	-70.1
5.5 Recargos.	36,399	60,373	23,974	65.9
5.6 Multas.	198,802	169,927	-28,875	-14.5
5.7 Montos que la Federación cubra al Estado por las actividades de colaboración administrativa que este último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.	2,193,718	2,094,198	-99,520	-4.5
5.8 Montos que los municipios cubran al Estado por actividades de colaboración administrativa que este último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.	0	0	0	
5.9 Aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	16,668	198,953	182,285	1093.6
6. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES:	61,811,286	65,667,105	3,855,819	6.2
6.1 Los derivados de las participaciones en los Ingresos Federales.	30,714,689	31,106,557	391,868	1.3
6.2 Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).	16,272,743	16,032,279	-240,464	-1.5
6.3 Los derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	4,188,998	4,347,174	158,176	3.8
6.4 Los derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	2,123,060	2,195,202	72,142	3.4
6.4.1 Estatal.	257,315	266,058	8,743	3.4
6.4.2 Municipal.	1,865,745	1,929,144	63,399	3.4
6.5 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	3,754,725	3,882,312	127,587	3.4
6.6 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	561,040	597,844	36,804	6.6
6.7 Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	566,654	404,725	-161,929	-28.6
6.8 Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y para Adultos (FAETA).	433,206	462,796	29,590	6.8
6.9 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF).	2,338,248	4,126,191	1,787,943	76.5
6.10 Ingresos derivados de otros apoyos federales.	857,923	2,512,025	1,654,102	192.8
7. INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR:	8,777,784	10,288,187	1,510,403	17.2
7.1 Rendimientos o ingresos derivados de organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación estatal.	8,763,310	10,273,713	1,510,403	17.2
7.2 Aportaciones municipales al Instituto Hacendario del Estado de México.	14,474	14,474	0	0.0
8. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:	5,586,134	4,999,914	-586,220	-10.5
8.1 Pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal pero que queden pendientes por liquidar al cierre del mismo.	2,469,000	2,456,220	-12,780	-0.5
8.2 Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	3,117,134	2,543,694	-573,440	-18.4
TOTAL	83,717,824	88,349,243	4,631,419	5.5

Artículo 2.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que obtenga un endeudamiento autorizado, contratado en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de \$3,117'134,502.00, que representa el 4.0% del total de los ingresos ordinarios que se obtengan en el ejercicio fiscal de 2005, que será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios. El Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, podrá emitir valores durante el ejercicio fiscal de 2005, en términos de lo establecido en el Decreto número 85, aprobado por la "LIV" Legislatura, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 31 de julio de 2002, hasta por 1 mil millones de pesos, monto que se incluye dentro del porcentaje de endeudamiento neto autorizado.

La contratación de endeudamiento durante el ejercicio que se informa, ascendió a 2 mil 543 millones 694.7 miles de pesos, cantidad menor en 18.4 por ciento al monto autorizado. Asimismo no se emitieron valores durante el ejercicio fiscal.

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 263 fracción XI, que el

Artículo 3.- Solamente en las condiciones a que se refiere el artículo anterior, los organismos auxiliares del Gobierno del Estado en su conjunto podrán contratar durante el ejercicio fiscal de 2005, hasta \$800'000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) en endeudamiento autorizado, facultándose al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval hasta por esa cantidad. Estas operaciones se computarán dentro del límite del endeudamiento autorizado a que se refiere el artículo anterior.

El Ejecutivo del Estado avaló Deuda Pública a Organismos Auxiliares por un monto de 152 millones 614.6 miles de pesos, que representa el 19 por ciento de los 800 millones de pesos autorizados y forman parte del monto reportado en el artículo anterior.

Artículo 4.- Cuando los ingresos propios excedan los límites aprobados por la Legislatura, estos deberán ser asignados y aplicados en primera instancia a programas de obra pública y al pago de la deuda pública del Estado; debiendo informar a la Legislatura, de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados; cualquier asignación diferente requerirá la valoración y aprobación de la Legislatura.

Ejecutivo del Estado envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

En el ejercicio que se informa, las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas al pago de pasivos anteriores y las correspondientes a contratistas y proveedores fueron detalladas en el informe trimestral correspondiente; asimismo no se emitieron ni colocaron valores.

En materia de deuda pública ningún empréstito podrá contratarse en contravención a lo que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Todas las contrataciones de deuda pública se realizaron en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en consecuencia cumplieron con lo establecido en todas las disposiciones legales aplicables.

Para el ejercicio fiscal de 2005, el Ejecutivo del Estado podrá otorgar su aval a los gobiernos municipales hasta por \$600'000,000.00 en endeudamiento autorizado destinado exclusivamente al financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Estas operaciones se computarán dentro del límite del endeudamiento autorizado a que se refiere el artículo anterior.

Durante el Ejercicio Fiscal 2005, los municipios no obtuvieron créditos avalados por el Ejecutivo del Estado.

Se obtuvieron ingresos propios por concepto de Impuestos, Derechos, Aportaciones de Mejoras, Productos y Aprovechamientos por 7 mil 394 millones 37 mil pesos, cifra menor en un 1.9 por ciento respecto al monto previsto de 7 mil 542 millones 620 mil pesos, en el artículo 1° de esta Ley.

En el caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados, la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración deberá informar respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, y su aplicación se hará en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Como se señaló en el párrafo anterior no se obtuvieron ingresos propios adicionales y en el caso de los derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, particularmente de las Participaciones en Ingresos Federales, se obtuvo una variación de más, que en forma conjunta asciende a la cantidad de 243 millones 285 mil pesos, equivalentes al 0.63 por ciento del monto previsto. En el caso de los Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales se obtuvieron 3 mil 990 millones 449 mil pesos adicionales al monto previsto, mismos que tienen un destino específico; en ambos casos los ingresos adicionales fueron aplicados en términos del Presupuesto de Egresos correspondiente y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Las dependencias, Procuraduría, unidades administrativas, tribunales administrativos y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México, presentarán ante la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, a más tardar en febrero de 2005, una declaración informativa sobre los ingresos percibidos durante el ejercicio de 2004 por concepto de contribuciones, aprovechamientos, productos, precios públicos y tarifas.

La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración remitirá a la Legislatura del Estado la información declaratoria de los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal de 2004, según los conceptos descritos en el párrafo anterior, de las dependencias, Procuraduría, unidades administrativas, tribunales administrativos, organismos auxiliares y fideicomisos, que se presentará a más tardar, los primeros quince días del mes de marzo de 2005.

La información declaratoria de los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal de 2004, se envió a la Legislatura del Estado con oportunidad.

Artículo 4.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de \$83,717'824,050.00, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México autorizados para el ejercicio fiscal 2005. Adicionalmente, la contratación de financiamiento autorizado en el artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México hasta por \$3,117'134,502.00 se destinará a inversión pública productiva incluyendo las provisiones necesarias para cubrir los montos pagaderos por concepto de pasivos, en términos del artículo 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2005 asciende a 87 mil 295 millones 570.2 miles de pesos cantidad mayor al presupuesto autorizado en un 4.1 por ciento, la distribución y ejercicio de los mismos así como su aplicación programática se explican en los siguientes capítulos.

La contratación de la deuda pública en 2005 fue por 2 mil 543 millones 694.8 miles de pesos inferior en 18.4 por ciento respecto al autorizado y su aplicación correspondió en 85.5 por ciento al pago de pasivos y el 14.5 por ciento a la ejecución de obra pública productiva, la información detallada respecto a este tema se presenta en el capítulo correspondiente y en los relacionados al ejercicio presupuestal.

Artículo 5.- El presupuesto de egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

1.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Función Subfunción Programa	Denominación	AUTORIZADO Importe	EJERCIDO Importe	VARIACION	%
01 01 01	Legislativo	800,000,000.00	800,000,000.00	0.00	0.0
02 01 01	Judicial	1,053,000,000.00	1,053,000,000.00	0.00	0.0
02 01 02	Electoral	27,000,000.00	27,972,411.54	972,411.54	3.6
02 02 01	Administrativo y Laboral	116,929,445.00	126,793,047.12	9,863,602.12	8.4
03 01 01	Procuración de Justicia	795,108,397.00	809,378,672.23	14,270,275.23	1.8
03 02 01	Derechos Humanos	54,432,306.00	55,770,695.34	1,338,389.34	2.5
03 03 01	Infraestructura para la Procuración de Justicia	14,365,617.00	15,249,730.56	884,113.56	6.2
04 01 01	Seguridad Pública	2,242,629,008.00	3,103,321,141.01	860,692,133.01	38.4
04 02 01	Protección Civil	59,518,828.00	59,743,580.08	224,752.08	0.4
04 03 01	Prevención y Readaptación Social	436,754,842.00	450,330,125.09	13,575,283.09	3.1
05 01 01	Empleo	182,965,335.00	191,908,052.51	8,942,717.51	4.9
05 02 01	Desarrollo Agrícola	346,564,451.00	369,364,863.90	22,800,412.90	6.6
05 02 02	Fomento Pecuario	35,035,752.00	40,958,059.73	5,922,307.73	16.9
05 02 03	Desarrollo Forestal	12,778,291.00	15,499,310.75	2,721,019.75	21.3
05 02 04	Infraestructura Hidroagrícola	292,630,367.00	330,476,640.65	37,846,273.65	12.9
05 02 05	Fomento Acuicola	6,026,635.00	8,023,602.55	1,997,567.55	33.1
05 03 01	Modernización Industrial	109,528,564.00	115,756,024.63	6,227,460.63	5.7
05 03 02	Fomento a la Minería	5,426,000.00	5,432,605.50	6,605.50	0.1
05 03 03	Promoción Internacional	10,454,873.00	11,861,161.12	1,406,288.12	13.5
05 04 01	Promoción Artesanal	11,294,950.00	13,169,375.66	1,874,425.66	16.6
05 04 02	Fomento Turístico	33,267,213.00	35,422,577.25	2,155,364.25	6.5
05 04 03	Modernización Comercial	42,965,153.00	46,081,039.67	3,115,886.67	7.3
06 01 01	Alimentación	83,536,352.00	85,036,337.72	1,499,985.72	1.8
06 01 02	Desarrollo Integral de la Familia	84,764,714.00	109,998,244.02	25,233,530.02	29.8
06 01 03	Atención a la Población Infantil	1,586,243,141.00	1,593,227,759.15	6,984,618.15	0.4
06 01 04	Atención a Personas con Discapacidad	62,934,467.00	71,922,654.50	8,988,187.50	14.3
06 02 01	Medicina Preventiva	699,147,217.00	750,194,099.48	51,046,882.48	7.3
06 03 01	Salud y Asistencia Social	6,038,548,376.00	6,259,096,734.39	220,548,358.39	3.7
06 04 01	Seguridad Social	2,933,450,928.00	3,015,852,526.04	82,401,598.04	2.8
06 05 01	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	490,903,687.00	493,946,812.62	3,043,125.62	0.6
06 05 02	Apoyo a los Adultos Mayores	188,761,102.00	190,403,370.98	1,642,268.98	0.9
06 05 03	Grupos Étnicos	64,559,309.00	64,808,000.00	248,691.00	0.4
07 01 01	Educación para el Desarrollo Integral	31,150,907,808.00	32,605,671,530.35	1,454,763,722.35	4.7
07 02 01	Identidad Mexiquense	95,969,439.00	100,816,028.21	4,846,589.21	5.1
07 02 02	Cultura y Arte	201,637,274.00	217,914,839.79	16,277,565.79	8.1
07 03 01	Cultura Física y Deporte	121,652,736.00	124,213,831.02	2,561,095.02	2.1
07 04 01	Investigación, Ciencia y Tecnología	99,275,162.00	102,830,915.41	3,555,753.41	3.6
07 05 01	Oportunidades para los Jóvenes	14,314,000.00	14,454,908.12	140,908.12	1.0
08 01 01	Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz	380,223,121.00	384,631,997.84	4,408,876.84	1.2
08 02 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	169,518,523.00	174,371,987.19	4,853,464.19	2.9
08 03 01	Infraestructura para la Administración y Control Gubernamental	14,068,288.00	14,717,469.49	649,181.49	4.6
09 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	472,015,977.00	475,523,335.37	3,507,358.37	0.7
09 02 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	96,594,369.00	101,390,799.55	4,796,430.55	5.0
09 03 01	Democracia y Pluralidad Política	1,742,039,000.00	1,743,710,491.00	1,671,491.00	0.1
09 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	15,115,406.00	16,441,721.27	1,326,315.27	8.8
09 05 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	121,087,799.00	123,420,300.58	2,332,501.58	1.9
09 05 02	Población	19,848,954.00	20,869,649.79	1,020,695.79	5.1
09 06 01	Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	96,613,505.00	100,196,199.57	3,582,694.57	3.7
10 01 01	Regionalización	715,408,232.00	722,971,791.05	7,563,559.05	1.1
10 01 02	Coordinación Metropolitana	44,004,551.00	47,356,596.89	3,352,045.89	7.6
10 02 01	Desarrollo Urbano	972,595,482.00	980,850,109.42	8,254,627.42	0.8
10 02 02	Agua y Saneamiento	2,430,029,242.00	2,742,598,851.75	312,569,609.75	12.9
10 03 01	Suelo	67,197,009.00	71,845,138.11	4,648,129.11	6.9
10 03 02	Desarrollo Agrario	1,645,221.00	1,668,996.00	23,775.00	1.4
10 04 01	Vivienda	107,310,753.00	114,501,107.39	7,190,354.39	6.7
10 05 01	Protección al Ambiente	412,376,903.00	414,674,918.07	2,298,015.07	0.6
10 06 01	Energía	56,018,495.00	65,020,297.15	9,001,802.15	16.1
10 07 01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	1,389,962,873.00	1,955,706,811.15	565,743,938.15	40.7
11 01 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	59,166,451.00	76,647,769.22	17,481,318.22	29.5
11 01 02	Fortalecimiento de los Ingresos	267,293,728.00	269,909,655.67	2,615,927.67	1.0
11 01 03	Gasto Social e Inversión Pública	17,696,716.00	18,524,035.70	827,319.70	4.7
11 01 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	180,164,960.00	191,864,425.42	11,699,465.42	6.5
11 02 01	Deuda Pública	260,801,703.00	262,695,170.00	1,893,467.00	0.7
11 03 01	Previsiones para el Servicio de la Deuda	3,709,000,000.00	4,125,697,000.00	416,697,000.00	11.2
11 03 02	Transferencias Intergubernamentales	12,410,033,047.00	12,606,829,525.00	196,796,478.00	1.6
11 03 03	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores y de Pasivos por la Contratación de Créditos	5,586,134,502.00	4,990,171,641.67	-595,962,860.33	-10.7
--	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,298,578,101.00		-1,298,578,101.00	-100.0
	Depósitos transitorios al Fideicomiso de Administración y pago de la Deuda Pública		994,861,100.00	994,861,100.00	100.0
Total		83,717,824,050.00	87,295,570,200.00	3,577,746,150.00	4.3

El monto total ejercido por programa asciende a 87 mil 295 millones 570.2 miles de pesos, monto superior en 5 por ciento al originalmente previsto.

En general el ejercicio de los programas presenta una variación de 4.3 por ciento y los principales programas beneficiados son Educación para el Desarrollo Integral, Salud y Asistencia Social, Seguridad Pública, Seguridad Social, Agua y Saneamiento, Modernización de las Comunicaciones y el Transporte y Atención a la Población Infantil.

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas que asciende a la cantidad de \$1,298'578,101.00, se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a las dependencias, por el impacto que en cada una de

ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

La distribución del Fondo de Previsiones Salariales y Económicas fue realizada, de acuerdo al ejercicio del presupuesto de cada dependencia en el capítulo de servicios personales, cuyos incrementos fueron originados por la política salarial que se instrumentó para el ejercicio que se informa como lo establece este párrafo en los capítulos del presupuesto ejercido se detalla su aplicación.

Artículo 6.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2005, asciende a la cantidad de \$800'000,000.00, que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder. El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

En cumplimiento de este artículo el Ejecutivo del Estado transfirió al Poder Legislativo la totalidad de los recursos autorizados y el ejercicio de los mismos se presentan en el capítulo 3 de este tomo.

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2005, importa un monto de \$1,053'000,000.00, que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder. El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

En 2005 el Poder Judicial recibió recursos por \$1,053,000,000.00 cantidad autorizada en este artículo de la Ley y su aplicación se informa en el capítulo 4 de este tomo.

Artículo 8.- El presupuesto total del Poder Ejecutivo y Entes Autónomos para el ejercicio fiscal de 2005 asciende a la cantidad de \$80,566'245,949.00, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005 y se distribuye por ejes rectores del desarrollo de la siguiente manera:

	AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACION	%
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	3,746,738,443.00	4,648,559,402.97	901,820,959.97	24.1
Desarrollo Económico y Empleo	1,088,936,984.00	1,183,953,313.92	95,016,329.92	8.7
Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	43,916,605,712.00	45,800,388,591.80	1,883,782,879.80	4.3
Desarrollo Regional	875,875,242.00	891,394,237.30	15,518,995.30	1.8
Modernización Integral de la Administración	1,132,420,278.00	1,150,635,589.44	18,215,311.44	1.6
Desarrollo Urbano Sustentable	5,437,135,978.00	6,346,866,229.04	909,730,251.04	16.7
Financiamiento para el Desarrollo	22,490,291,107.00	22,542,339,222.68	52,048,115.68	0.2
Desarrollo Político	1,878,242,205.00	1,883,572,512.85	5,330,307.85	0.3
Depósitos transitorios al Fideicomiso de Administración y pago de la Deuda Pública		994,861,100.00	994,861,100.00	100.0
Total	80,566,245,949.00	85,442,570,200.00	4,876,324,251.00	6.1

El ejercicio del presupuesto autorizado al Poder Ejecutivo y Entes Autónomos clasificado por ejes rectores del desarrollo ascendió a 85 mil 442 millones 570.2 miles de pesos, el cual incluye el Fondo General de Previsiones Salariales y Económicos autorizado en el artículo 5 del Presupuesto de Egresos, mismos que fueron aplicados en los programas correspondientes orientados al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, la variación de más por 4 mil 876 millones 324.2 miles de pesos

equivalente al 6.1 por ciento se presenta principalmente en los ejes de Desarrollo Social y Combate a la Pobreza, Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Desarrollo Urbano Sustentable y Desarrollo Económico y Empleo.

En los capítulos correspondientes de este tomo se detalla su aplicación programática.

Artículo 9.- El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Entes Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

	AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACION	%
Desarrollo Social	52,519,746,577.00	55,601,432,600.00	3,081,686,023.00	5.9
Educación, Cultura y Bienestar Social	31,947,785,842.00	33,153,903,700.00	1,206,117,858.00	3.8
Desarrollo Urbano y Regional	3,597,234,546.00	4,610,435,600.00	1,013,201,054.00	28.2
Salud, Seguridad y Asistencia Social	12,137,968,914.00	12,080,080,700.00	-57,888,214.00	-0.5
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	4,322,148,193.00	5,198,472,400.00	876,324,207.00	20.3
Ecología	327,669,022.00	295,883,700.00	-31,785,322.00	-9.7
Promoción del Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	186,940,060.00	262,656,500.00	75,716,440.00	40.5
Agropecuaria y Forestal	868,443,145.00	637,922,200.00	-230,520,945.00	-26.5
Comunicaciones y Transportes	1,433,845,735.00	1,845,245,200.00	411,399,465.00	28.7
Desarrollo Económico e Impulso a la Productividad y el Empleo	407,315,894.00	401,457,100.00	-5,858,794.00	-1.4
Administración y Finanzas Públicas	1,899,881,834.00	1,842,968,300.00	-56,913,534.00	-3.0
No Sectorizable:	11,028,882,118.00	12,506,715,200.00	1,477,833,082.00	13.4
Servicio de la Deuda	3,709,000,000.00	4,125,697,000.00	416,697,000.00	11.2
Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior	2,469,000,000.00	2,457,903,500.00	-11,096,500.00	-0.4
Pasivos por contratación de créditos	3,117,134,502.00	2,532,268,100.00	-584,866,402.00	-18.8
Órganos Electorales	1,733,747,616.00	1,733,247,600.00	-500,016.00	0.0
Inversión Financiera		1,657,599,000.00	1,657,599,000.00	100.0
Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios:	12,408,130,646.00	12,606,829,600.00	198,698,954.00	1.6
Participaciones	6,787,660,031.00	6,795,373,000.00	7,712,969.00	0.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,865,745,444.00	1,929,144,300.00	63,398,856.00	3.4
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,754,725,171.00	3,882,312,300.00	127,587,129.00	3.4
TOTAL	80,566,245,949.00	85,442,570,200.00	4,876,324,251.00	6.1

En la distribución por sectores del gasto la principal variación en el ejercicio de los recursos se presenta en el Desarrollo Social con el 63.2 por

ciento del total y en el gasto no sectorizable con el 30.3 por ciento.

El ejercicio de recursos en el renglón de las inversiones financieras por la cantidad de mil 657 millones 599 mil pesos, se integra por 662 millones 737.9 miles de pesos de las inversiones que realiza el Issemym al fondo de pensiones y por 994 millones 861.1 miles de pesos que forman parte de los términos del Fideicomiso aprobado por el Congreso mediante el Decreto No. 48 de fecha 04 de junio de 2004, que no representan un gasto por que los recursos están depositados en el Fideicomiso a favor del Gobierno del Estado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el

propio Fideicomiso y una vez que son pagados los compromisos en materia de deuda pública, el remanente es reintegrado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$28,011'012,998.00, y se distribuyen de la siguiente manera:

	AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACION	%
201 Gubernatura	19,343,000.00	20,208,829.55	865,829.55	4.5
202 Secretaría General de Gobierno	3,271,632,298.00	3,992,504,473.37	720,872,175.37	22.0
203 Secretaría de Finanzas	1,563,257,040.00	1,520,250,628.89	-43,006,411.11	-2.8
204 Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social	84,975,433.00	123,209,957.15	38,234,524.15	45.0
205 Secretaría de Educación	15,538,009,842.00	16,843,093,657.11	1,305,083,815.11	8.4
206 Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo	1,239,137,602.00	2,699,457,494.05	1,460,319,892.05	117.8
207 Secretaría de Desarrollo Agropecuario	743,917,145.00	532,428,046.08	-211,489,098.92	-28.4
208 Secretaría de Desarrollo Económico	115,174,248.00	100,819,999.15	-14,354,248.85	-12.5
210 Secretaría de la Contraloría	126,392,000.00	129,853,554.73	3,461,554.73	2.7
211 Secretaría de Comunicaciones	1,109,377,033.00	956,431,604.75	-152,945,428.25	-13.8
212 Secretaría de Ecología	211,200,022.00	227,272,874.38	16,072,852.38	7.6
213 Procuraduría General de Justicia	877,214,857.00	991,794,596.02	114,579,739.02	13.1
214 Coordinación General de Comunicación Social	55,020,794.00	61,228,703.84	6,207,909.84	11.3
215 Secretaría de Desarrollo Social	123,330,060.00	199,232,718.39	75,902,658.39	61.5
216 Secretaría de Desarrollo Metropolitano	38,907,000.00	43,503,129.27	4,596,129.27	11.8
217 Secretaría de Salud	1,045,855,914.00	706,245,225.83	-339,610,688.17	-32.5
218 Coordinación General de Enlace Institucional	17,202,000.00	7,092,716.75	-10,109,283.25	-58.8
219 Secretaría Técnica del Gabinete	14,324,000.00	14,318,817.79	-5,182.21	0.0
223 Secretaría del Transporte	236,146,702.00	789,193,924.66	553,047,222.66	234.2
224 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	136,372,694.00	144,249,181.89	7,876,487.89	5.8
225 Secretaría de Turismo	34,267,213.00	44,960,847.09	10,693,634.09	31.2
400D Tribunal de lo Contencioso Administrativo	45,736,000.00	49,340,836.74	3,604,836.74	7.9
400E Junta Local de Conciliación y Arbitraje	20,684,000.00	21,529,333.98	845,333.98	4.1
400F Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	10,765,000.00	11,392,312.33	627,312.33	5.8
400H Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	34,193,000.00	35,597,435.27	1,404,435.27	4.1
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,298,578,101.00		-1,298,578,101.00	-100.0
Total	28,011,012,998.00	30,265,210,899.06	2,254,197,901.06	8.0

El monto total ejercido ascendió a 30 mil 265 millones 210.9 miles de pesos, superior en 8.0 por ciento al monto inicialmente previsto, mostrándose las principales variaciones en las secretarías de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, Desarrollo Social, del Trabajo y de la Previsión Social.

El presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones incluye 12 millones de pesos en el rubro de servicios personales destinados a la contratación de personal expresamente asignado a las tareas de seguimiento

de las obras y acciones que tiendan a mitigar el impacto vial por el desarrollo de nueva infraestructura urbana y de servicios.

Estos recursos no fueron ejercidos en virtud de que el Fideicomiso no inició operaciones por lo que se realizó el convenio modificatorio, se reinstaló el comité técnico y se establecieron las reglas de operación correspondientes.

De los recursos autorizados a la Procuraduría General de Justicia, se destinarán 30 millones de pesos de la siguiente manera:

15 millones de pesos al Instituto de Servicios Periciales.

7.5 millones de pesos al Instituto de Prevención del Delito.

7.5 millones de pesos al Instituto de Atención a las Víctimas del Delito.

En cumplimiento a esta disposición, la Secretaría de Finanzas autorizó los recursos a la Procuraduría General de Justicia, el ejercicio de los mismos se presenta en el capítulo 5 de este tomo.

Artículo 11.- Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

	AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACION	%
1000 Servicios Personales	21,264,640,659.00	21,474,934,573.33	210,293,914.33	1.0
2000 Materiales y Suministros	501,455,017.00	605,226,225.33	103,771,208.33	20.7
3000 Servicios Generales	1,446,672,117.00	1,625,921,582.85	179,249,465.85	12.4
4000 Transferencias	281,273,813.00	926,293,294.45	645,019,481.45	229.3
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	40,000,000.00	47,815,527.78	7,815,527.78	19.5
6000 Obras Públicas	4,476,971,392.00	5,630,447,195.32	1,153,475,803.32	25.8
Total	28,011,012,998.00	30,310,638,399.06	2,299,625,401.06	8.2

El capítulo 1000, referente a Servicios Personales incluye el Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas.

El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en el ámbito estatal.

Con la finalidad de fortalecer las actividades de planeación, programación, seguimiento, control y evaluación del gasto público, la Secretaría destinará hasta un 0.10% del monto total presupuestado para gasto corriente dirigido a mejorar el proceso de planeación del desarrollo. Dichos recursos serán ejercidos y comprobados conforme a la legislación vigente en la materia.

La asignación de los recursos presupuestales para las dependencias del Poder Ejecutivo se realizó conforme a la aplicación de las políticas salariales de carácter general. El presupuesto ejercido en el capítulo del gasto de servicios personales ascendió a 21 mil 474 millones 934.6 miles de pesos, cantidad mayor en uno por ciento respecto a la presupuestada debido a la política salarial correspondiente al ejercicio 2005.

Los recursos de inversión pública se ejercerán en las obras, acciones y proyectos que integran los programas señalados en el artículo 5.

El ejercicio del gasto de Inversión se detalla en el capítulo 6 del tomo de resultados generales.

Los recursos asignados a los Capítulos 5000 y 6000 no podrán ser transferidos a otros capítulos de gasto y se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable y las normas que en la materia emita la Secretaría.

Se cumplió cabalmente con esta disposición, ejerciendo incluso recursos adicionales en ambos capítulos de gasto de inversión.

Del monto referido al Capítulo 6000, se destinarán hasta \$1,600'000,000.00 (Un mil seiscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) al Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) a que se refieren los artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del presente Decreto.

Los municipios ejercieron recursos por un monto de 765 millones 266.8 miles de pesos cantidad inferior en 52 por ciento al monto previsto.

La Secretaría destinará, hasta un 2.0% del monto total presupuestado para la inversión pública para asesorar,

promover, fomentar y dar seguimiento a la inversión pública en el Estado. Dichos recursos estarán sujetos a los procedimientos de contratación, ejercicio, comprobación, registro y control en la materia.

Artículo 12.- Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales e ingresos derivados de impuestos federales, se estima ascienden a la cantidad de \$6,787'660,031.00, pudiendo modificarse de conformidad con el monto de los ingresos estatales derivados de gravámenes federales que se reciban, y su distribución se efectuará en los términos del Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 13.- Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de \$5,620'470,615.00, de los que \$1,865'745,444.00, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$3,754'725,171.00 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y su ejercicio se sujetará a lo que establecen la Ley de Coordinación Fiscal, el Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la normatividad que expida la Secretaría para tal efecto.

Artículo 14.- Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal de 2005, ascienden a la cantidad de \$1,733'747,616.00, y se distribuirán de la siguiente manera:

	AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACION	%
Instituto Electoral del Estado de México	1,700,747,616.00	1,700,747,616.00	0.00	0.0
Junta Local Ejecutiva en el Estado de México del Instituto Federal Electoral	6,000,000.00	5,500,000.00	-500,000.00	-8.3
Tribunal Estatal Electoral	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	0.0
Total	1,733,747,616.00	1,733,247,616.00	-500,000.00	0.0

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$517'116,328.00 de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

Los recursos fueron ejercidos de acuerdo a lo determinado por el Órgano de Gobierno en cumplimiento de este apartado.

El órgano de gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la

Los recursos aplicados bajo este concepto ascendieron a 13 millones 275.1 miles de pesos y su ejercicio se explica en el capítulo 6 de este tomo de resultados generales.

Se transfirieron a los gobiernos municipales de la Entidad, recursos por concepto de participaciones en ingresos estatales y federales por 6 mil 795 millones 372.9 miles de pesos, cantidad superior en 7 millones 712.9 miles de pesos, al monto estimado.

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se transfirieron recursos por 1 mil 929 millones 144.2 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3 mil 882 millones 312.3 miles de pesos, cantidades mayores respecto al presupuesto, debido a que la Federación asignó recursos adicionales por 63 millones 398.8 miles de pesos para el primer fondo y 127 millones 587.1 miles de pesos para el segundo.

Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Los recursos fueron distribuidos presupuestalmente y ejercidos con base en el acuerdo de su Órgano de Gobierno, y muestran las siguientes cifras:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO				
	AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACION	%
1000 Servicios Personales	795,270,828.75	556,126,066.42	-239,144,762.33	-30.1
2000 Materiales y Suministros	61,066,263.70	51,714,188.65	-9,352,075.05	-15.3
3000 Servicios Generales	335,475,149.41	244,859,248.16	-90,615,901.25	-27.0
4000 Transferencias	517,116,328.00	494,513,447.34	-22,602,880.66	-4.4
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	12,460,655.13	8,750,072.30	-3,710,582.83	-29.8
8000 Deuda Pública	4,331,475.59	4,331,475.59	0.00	0.0
Total	1,725,720,700.58	1,360,294,498.46	-365,426,202.12	-21.2

JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL IFE EN EL ESTADO DE MEXICO				
	AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACION	%
1000 Servicios Personales	6,000,000.00	5,500,000.00	-500,000.00	-8.3
Total	6,000,000.00	5,500,000.00	-500,000.00	-8.3

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO				
	AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACION	%
1000 Servicios Personales	22,334,635.00	22,588,918.82	254,283.82	1.1
2000 Materiales y Suministros	733,000.00	707,094.57	-25,905.43	-3.5
3000 Servicios Generales	3,087,365.00	2,878,328.87	-209,036.13	-6.8
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	845,000.00	723,470.72	-121,529.28	-14.4
Total	27,000,000.00	26,897,812.98	-102,187.02	-0.4

Artículo 15.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$48'787,038.00 que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. El órgano de gobierno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta

Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Los recursos fueron distribuidos presupuestalmente y ejercidos con base en el acuerdo de su Órgano de Gobierno, y muestran las siguientes cifras.

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO				
	AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACION	%
1000 Servicios Personales	37,872,354.00	34,193,482.40	-3,678,871.60	-9.7
2000 Materiales y Suministros	1,514,269.00	915,056.93	-599,212.07	-39.6
3000 Servicios Generales	5,976,351.00	4,647,116.66	-1,329,234.34	-22.2
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	3,424,064.00	2,194,068.66	-1,229,995.34	-35.9
Total	48,787,038.00	41,949,724.65	-6,837,313.35	-14.0

Artículo 16.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$850'000,000.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Estos recursos se complementarán con la correspondiente aportación federal y los ingresos propios que genere la institución. El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

El órgano de gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

En cumplimiento a lo dispuesto por este párrafo se presenta a continuación la siguiente información:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO				
	AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACION	%
1000 Servicios Personales	1,568,823,000.00	1,429,786,000.00	-139,037,000.00	-8.9
2000 Materiales y Suministros	81,689,000.00	74,208,000.00	-7,481,000.00	-9.2
3000 Servicios Generales	295,932,000.00	313,968,000.00	18,036,000.00	6.1
4000 Transferencias	140,360,000.00	140,360,000.00	0.00	0.0
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	138,772,000.00	90,146,000.00	-48,626,000.00	-35.0
Total	2,225,576,000.00	2,048,468,000.00	-177,108,000.00	-8.0

Artículo 17.- Para el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$20'320,000.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

El órgano de gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

En cumplimiento a lo dispuesto por este párrafo se presenta a continuación la siguiente información:

Del monto autorizado 9 millones de pesos se aplicarán exclusivamente para la implementación del Sistema Automatizado de Información, Capacitación y Difusión. En ningún caso podrán destinarse al rubro de servicios personales.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO				
	AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACION	%
1000 Servicios Personales	10,407,599.00	9,307,006.96	-1,100,592.04	-10.6
2000 Materiales y Suministros	573,863.00	518,158.25	-55,704.75	-9.7
3000 Servicios Generales	8,078,538.00	7,585,065.70	-493,472.30	-6.1
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,260,000.00	1,336,457.29	76,457.29	6.1
Total	20,320,000.00	18,746,688.20	-1,573,311.80	-7.7

Artículo 18.- Las transferencias estatales a entidades públicas, ascienden a la cantidad de \$20,246'740,594.00. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados

de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

El monto de recursos transferidos a las entidades públicas ascendió a la cantidad de 20 mil 498 millones 734.5 miles de pesos lo que significa una variación de más equivalente al 1.2 por ciento.

Artículo 19.- Los Presupuestos de Egresos de los organismos auxiliares y fideicomisos del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios en la operación de sus programas,

ascienden a la cantidad de \$29,497'691,250.00, distribuidos de la siguiente manera:

El monto total ejercido por las entidades públicas en sus presupuestos de egresos ascendió a la cantidad de 30 mil 280 millones 652 mil pesos, lo que significó una variación de 2.7 por ciento.

Denominación	Total Autorizado	Total Ejercido	Variación	%
201B Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	564,737.0	650,249.5	85,512.5	15.1
201D Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	79,140.0	75,875.1	-3,264.9	-4.1
202D Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	5,054.0	3,575.9	-1,478.1	-29.2
203B Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	53,076.0	48,920.3	-4,155.7	-7.8
203C Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	11,052.0	9,379.7	-1,672.3	-15.1
203D Instituto Hacendario del Estado de México	30,947.0	28,169.3	-2,777.7	-9.0
203F Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	5,848,625.0	6,215,042.1	366,417.1	6.3
204B Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	110,044.0	101,392.8	-8,651.2	-7.9
205B Instituto Mexiquense de Cultura	230,752.0	250,414.7	19,662.7	8.5
205C Servicios Educativos Integrados al Estado de México	13,674,947.0	13,446,561.9	-228,385.1	-1.7
205D Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	109,107.0	101,887.7	-7,219.3	-6.6
205F Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	95,831.0	90,782.9	-5,048.1	-5.3
205G Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	291,324.0	303,961.1	12,637.1	4.3
205H Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	53,234.0	50,163.0	-3,071.0	-5.8
205M Universidad Tecnológica de Tecámac	55,571.0	57,829.7	2,258.7	4.1
205N Colegio de Bachilleres del Estado de México	124,405.0	140,345.9	15,940.9	12.8
205Ñ Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	25,613.0	28,288.9	2,675.9	10.4
205O Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	22,946.0	19,749.1	-3,196.9	-13.9
205P Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	24,525.0	32,575.6	8,050.6	32.8
205Q Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	12,996.0	15,654.8	2,658.8	20.5
205R Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	10,950.0	10,480.6	-469.4	-4.3
205S Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	9,632.0	11,889.3	2,257.3	23.4
205T Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	13,822.0	15,205.8	1,383.8	10.0
205V Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México	43,440.0	58,501.2	15,061.2	34.7
205W Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	13,431.0	12,772.4	-658.6	-4.9
205X Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	13,443.0	15,740.6	2,297.6	17.1
205Y Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	409,184.0	477,569.0	68,385.0	16.7
205Z Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	13,530.0	12,271.9	-1,258.1	-9.3
205BB Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	9,953.0	11,899.8	1,946.8	19.6
205BC Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	12,481.0	11,474.8	-1,006.2	-8.1
205BD Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	21,528.0	18,913.8	-2,614.2	-12.1
205BE Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	7,229.0	9,339.6	2,110.6	29.2
205BF Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	9,707.0	10,831.9	1,124.9	11.6
205BG Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	19,183.0	19,435.3	252.3	1.3
205BH Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	21,132.0	24,296.5	3,164.5	15.0
205BI Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	105,874.0	76,061.7	-29,812.3	-28.2
205BJ Universidad Intercultural del Estado de México	12,084.0	11,318.1	-765.9	-6.3
205BK Universidad Politécnica del Valle de México	12,782.0	13,340.8	558.8	4.4
206B Comisión del Agua del Estado de México	2,010,763.0	1,556,308.7	-454,454.3	-22.6
207B Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	23,839.0	30,464.9	6,625.9	27.8
208B Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	6,355.0	11,006.7	4,651.7	73.2
208C Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	51,074.0	25,155.2	-25,918.8	-50.7
208D Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	5,426.0	5,020.0	-406.0	-7.5
211C Junta de Caminos del Estado de México	64,328.0	178,051.9	113,723.9	176.8
211D Sistema de Autopistas Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	23,994.0	42,061.6	18,067.6	75.3
212B Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	51,215.0	53,670.4	2,455.4	4.8
212E Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V.	65,254.0	36,851.3	-28,402.7	-43.5
212H Protectora de Bosques del Estado de México	100,687.0	68,346.2	-32,340.8	-32.1
215B Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	14,808.0	14,753.7	-54.3	-0.4
215C Instituto Mexiquense de la Mujer	21,625.0	18,337.1	-3,287.9	-15.2
215D Instituto Mexiquense de la Juventud	14,314.0	15,470.8	1,156.8	8.1
215E Junta de Asistencia Privada del Estado de México	7,110.0	9,479.3	2,369.3	33.3
215F Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México	5,753.0	5,382.9	-370.1	-6.4
217B Instituto de Salud del Estado de México	4,363,570.0	5,258,675.0	895,105.0	20.5
217C Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	8,082.0	7,961.3	-120.7	-1.5
217D Instituto Materno Infantil del Estado de México	315,181.0	313,954.3	-1,226.7	-0.4
224D Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	161,002.2	157,537.6	-3,464.6	-2.2
Total	29,497,691.2	30,280,652.0	782,960.8	2.7

La clasificación programática del gasto ejercido por las entidades públicas, se presenta en los

tomos correspondientes a los organismos auxiliares.

En el presupuesto autorizado al Instituto Mexiquense de Cultura se incluyen 10 millones de pesos adicionales al monto previsto en la iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo para la Orquesta Sinfónica del Estado de México, así como 5 millones de pesos con el mismo carácter para el Conservatorio de Música.

En el presupuesto autorizado a la Protectora de Bosques se incluyen 30 millones de pesos que se deberán aplicar exclusivamente al impulso de proyectos productivos en áreas rurales de carácter forestal.

La liberación de recursos por concepto de transferencias se realizará por conducto de la Secretaría de acuerdo al calendario autorizado por ésta, y previa evaluación y control de la dependencia coordinadora de sector.

Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

Las transferencias previstas para los organismos auxiliares de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos.

Artículo 20.- Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$3,709'000,000.00, monto que incluye los recursos destinados al pago del costo financiero de los valores emitidos.

El Poder Ejecutivo efectuó erogaciones para el pago del servicio de la deuda por 4 mil 120 millones 663.4 miles de pesos, cantidad mayor en 11.5 por ciento con relación a la autorizada por la aplicación de la tasa nominal a diferencia de años anteriores que fue pactada bajo tasa real, mismos que incluyen el costo financiero de los certificados bursátiles por 164 millones 199.4 miles de pesos.

Dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presentan tanto las tasas de interés, como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de México. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

Para dar cumplimiento a lo establecido en este párrafo se presenta a continuación la siguiente información:

ORGANISMOS AUXILIARES	TRANSFERENCIAS		TOTAL	
	ESTATAL	FEDERAL		
	(Miles de Pesos)			
205G	CECyTEM	123,627.7	170,297.9	293,925.6
205N	COBAEM	50,849.7	82,689.9	133,539.6
205Ñ	TESC	9,736.7	10,628.5	20,365.2
205P	TESCI	10,322.2	10,799.2	21,121.4
205W	TESCH	5,602.4	6,044.4	11,646.8
205BF	TESCHI	4,166.1	5,038.4	9,204.5
205D	TESE	37,477.7	43,359.5	80,837.2
205R	TESH	4,554.8	4,707.9	9,262.7
205BB	TESI	8,122.5	4,020.3	12,142.8
205S	TESJ	4,464.5	4,318.8	8,783.3
205X	TESJO	5,322.6	6,373.5	11,696.1
205Q	TESOEM	5,584.4	6,919.9	12,504.3
205BE	TESSFP	3,436.1	3,511.1	6,947.2
205T	TEST	5,141.8	4,893.5	10,035.3
205Z	TESVB	5,381.5	5,259.4	10,640.9
205BC	TESVG	4,787.8	4,667.0	9,454.8
205BJ	UIEM	2,684.0	11,500.0	14,184.0
205BG	UNEVE	7,582.4	7,132.8	14,715.2
205BK	UPVM	5,274.8	9,000.0	14,274.8
205H	UTFV	22,752.2	16,851.5	39,603.7
205F	UTN	39,834.2	31,846.0	71,680.2
205O	UTSEM	10,036.6	9,781.8	19,818.4
205M	UTT	22,462.0	20,897.4	43,359.4
205BH	UTVT	10,442.9	11,818.2	22,261.1
TOTAL:		409,647.6	492,356.9	902,004.5

Durante el ejercicio 2005, la Secretaría de Finanzas, informó trimestralmente sobre el comportamiento de la deuda pública en cumplimiento a lo establecido en este artículo y las demás disposiciones legales aplicables.

Se estima que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2005, el saldo de la deuda pública consolidada ascenderá a la cantidad de \$29,899'327,458.00, que incluye el monto máximo de endeudamiento autorizado, menos las amortizaciones de deuda pública en el ejercicio fiscal por \$768'600,000.00.

Al 31 de diciembre de 2005, el saldo de la deuda pública consolidada asciende a 29 mil 886 millones 118.1 miles de pesos, cifra inferior a la autorizada en este párrafo en 0.04 por ciento de dicho monto corresponde al sector central 29 mil 831 millones 407 mil pesos y avalada al sector auxiliar 54 millones 711.1 miles de pesos.

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, se estima de \$2,469'000,000.00 (Dos mil cuatrocientos

sesenta y nueve millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

En 2005 se erogaron 2 mil 457 millones 903.5 miles de pesos por concepto de pagos de pasivos de ejercicios anteriores monto inferior a la presupuestada en 0.45 por ciento.

La previsión para el pago de pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, asciende a \$3,117'134,502.00 (Tres mil ciento diez y siete

millones ciento treinta y cuatro mil quinientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

En el ejercicio que se informa, los montos aplicados para amortizar la deuda pública consolidada ascendieron a 2 mil 532 millones 268.1 miles de pesos, menor a la autorizada en un 18.7 por ciento, correspondieron al sector central 2 mil 331 millones 608.2 miles de pesos y a los avales otorgados al sector auxiliar 200 millones 659.9 miles de pesos.

Artículo 23.- De conformidad con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se podrán aplicar ingresos excedentes hasta por un monto acumulado equivalente al 2% de los ingresos presupuestarios provenientes de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales.

Están exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los donativos y las recuperaciones de seguros, por tener una aplicación a un fin determinado.

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este Artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones,

en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la ley o decreto de su creación.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2005, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

El monto de los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal del año 2005, por los conceptos señalados, ascendió a 243 millones 285 mil pesos, monto equivalente al 0.63 por ciento del monto previsto, mismos que fueron aplicados en programas de desarrollo social, principalmente en el gasto educativo.

En el caso de los fondos de aportaciones y apoyos federales, se obtuvieron 3 mil 990 millones 449 mil pesos, adicionales al monto previsto, mismos que tienen un destino específico.

Artículo 24.- Cuando el monto de aplicación de ingresos excedentes rebase el 2% de los rubros señalados en el artículo anterior, deberá presentarse la propuesta de aplicación del monto excedente al 2% para obtener la autorización expresa de la Legislatura del Estado o de la Diputación Permanente, cuando aquella se encuentre en receso, la que deberá resolver durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobada.

Conforme a lo expuesto los ingresos excedentes fueron menores al 2 por ciento.

Artículo 234.- La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

Artículo 262.- Es competencia de la Legislatura autorizar:

III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberán constatar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

Mediante el Decreto Número 48, la Legislatura autorizó y otorgó facultades al Poder Ejecutivo

Artículo 263.- Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

XIII. Notificar a la Tesorería de la Federación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o a cualquier otra autoridad del orden federal que resulte competente, en el supuesto de que el Estado haya afectado a un fideicomiso su derecho a percibir ingresos provenientes de la Federación como garantía y/o fuente de pago de sus obligaciones. La notificación tendrá por efecto que los montos que correspondan al Estado sean entregados de manera directa al fideicomiso correspondiente. La mencionada notificación no podrá ser revocada sin la autorización de la Legislatura previo el consentimiento por escrito de los acreedores del fideicomiso de que se trate.

Artículo 265-A.- El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios;

Con respecto a las aportaciones federales del ramo 33 correspondientes a los municipios, el 31 de enero de 2005 se publicó la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 21 en la que se da a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales.

para llevar a cabo la reestructura en un marco de transparencia. Además, toda la deuda pública contratada contará con el apego estricto a la legalidad de conformidad con lo que señala el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al incluir explícitamente los conceptos del refinanciamiento y la reestructuración dentro del concepto de Inversión Pública Productiva.

Así de conformidad con el decreto referido se afectaron a este Fideicomiso como fuente de pago los derechos sobre el 100% de las participaciones federales y de los recursos provenientes del Ramo 39 PAFEF que le corresponden al GEM.

Se afectaron a este Fideicomiso como fuente de pago los derechos sobre las participaciones federales y el Ramo 39 PAFEF mediante una notificación irrevocable a la TESOFE, sin incluir las participaciones que les corresponden a los municipios. Dicha notificación irrevocable es un elemento fundamental ya que a través de ella la TESOFE tomó conocimiento de la afectación al Fideicomiso y establece que para la desafectación de los derechos deberá recibir una notificación firmada por el Estado y el Fiduciario, de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado;
 III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexas a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos;

IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Mediante el Decreto Número 48, la Legislatura autorizó y otorgó facultades al Poder Ejecutivo para llevar a cabo la reestructura en un marco de transparencia. Además, toda la deuda pública contratada contará con el apego estricto a la legalidad de conformidad con lo que señala el Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Constitución Política de los

Artículo 265-B.- Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

- I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.
- II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.
- III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.
- IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.
- V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.
- VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del artículo 260 de este Código.

Artículo 310.- El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios;
- II. Cuando las dependencias y entidades públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas;
- III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las dependencias y entidades públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social. En el

Artículo 318.- Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y

Estados Unidos Mexicanos al incluir explícitamente los conceptos del refinanciamiento y la reestructuración dentro del concepto de Inversión Pública Productiva.

Así de conformidad con el decreto referido se afectaron a este Fideicomiso como fuente de pago los derechos sobre el 100% de las participaciones federales y de los recursos provenientes del ramo 39 PAFEF que le corresponden al GEM.

VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.

VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública Estatal

y la prohibición de su venta a extranjeros.

IX. El ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.

X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría.

En este año no se emitieron bonos, certificados bursátiles, certificados de participación ordinaria, ni otros títulos de deuda.

caso a que se refiere esta fracción, las dependencias y entidades públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

En el ejercicio que se informa, ningún programa registró reducciones diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios.

actualización que emita su titular, justificando el origen de los recursos. En el caso de los municipios, los ayuntamientos, podrán autorizarán la adecuación solicitada. El Ejecutivo deberá informar a la legislatura al rendir la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo.

En relación a las erogaciones adicionales de cada programa se presenta la siguiente información:

RESUMEN GENERAL DE EROGACIONES ADICIONALES POR PROGRAMA AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS						
Función Subfunción Programa	Denominación	AUTORIZADO		VARIACION	%	
		Inicial Importe	Final Importe			
02 01 02	Electoral	27,000.0	37,078.3	10,078.3	37.3	
02 02 01	Administrativo y Laboral	116,929.4	134,844.4	17,915.0	15.3	
03 01 01	Procuración de Justicia	795,108.4	817,646.0	22,537.6	2.8	
03 02 01	Derechos Humanos	54,432.3	63,377.0	8,944.7	16.4	
03 03 01	Infraestructura para la Procuración de Justicia	14,365.6	24,025.2	9,659.6	67.2	
04 01 01	Seguridad Pública	2,242,629.0	3,110,846.1	868,217.1	38.7	
04 02 01	Protección Civil	59,518.8	67,165.3	7,646.5	12.8	
04 03 01	Prevención y Readaptación Social	436,754.8	458,735.4	21,980.5	5.0	
05 01 01	Empleo	182,965.3	224,407.2	41,441.9	22.7	
05 02 01	Desarrollo Agrícola	346,564.5	412,387.4	65,823.0	19.0	
05 02 02	Fomento Pecuario	35,035.8	50,373.9	15,338.2	43.8	
05 02 03	Desarrollo Forestal	12,778.3	23,809.8	11,031.5	86.3	
05 02 04	Infraestructura Hidroagrícola	292,630.4	338,488.9	45,858.5	15.7	
05 02 05	Fomento Acuícola	6,026.0	16,026.04	10,000.0	165.9	
05 03 01	Modernización Industrial	109,528.6	125,252.3	15,723.7	14.4	
05 03 02	Fomento a la Minería	5,426.0	12,463.0	7,037.0	129.7	
05 03 03	Promoción Internacional	10,454.9	21,906.4	11,451.6	109.5	
05 04 01	Promoción Artesanal	11,295.0	32,020.9	20,725.9	183.5	
05 04 02	Fomento Turístico	33,267.2	43,580.0	10,312.8	31.0	
05 04 03	Modernización Comercial	42,965.2	56,053.0	13,087.8	30.5	
06 01 01	Alimentación	83,536.4	92,801.6	9,265.2	11.1	
06 01 02	Desarrollo Integral de la Familia	84,764.7	119,521.6	34,756.9	41.0	
06 01 03	Atención a la Población Infantil	1,586,243.1	1,603,406.8	17,163.7	1.1	
06 01 04	Atención a Personas con Discapacidad	62,934.5	80,312.1	17,377.6	27.6	
06 02 01	Medicina Preventiva	699,147.2	761,059.3	61,912.1	8.9	
06 03 01	Salud y Asistencia Social	6,038,548.4	6,263,201.7	224,653.3	3.7	
06 04 01	Seguridad Social	2,933,450.9	3,025,323.4	91,872.5	3.1	
06 05 01	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	490,903.7	505,974.4	15,070.8	3.1	
06 05 02	Apoyo a los Adultos Mayores	188,761.1	206,891.9	18,130.8	9.6	
06 05 03	Grupos Étnicos	64,559.3	72,889.0	8,329.7	12.9	
07 01 01	Educación para el Desarrollo Integral	31,150,907.8	32,646,414.9	1,495,507.1	4.8	
07 02 01	Identidad Mexiquense	95,969.4	108,278.0	12,308.5	12.8	
07 02 02	Cultura y Arte	201,637.3	239,807.5	38,170.2	18.9	
07 03 01	Cultura Física y Deporte	121,652.7	176,761.2	55,108.5	45.3	
07 04 01	Investigación, Ciencia y Tecnología	99,275.2	111,759.9	12,484.7	12.6	
07 05 01	Oportunidades para los Jóvenes	14,314.0	24,349.0	10,035.0	70.1	
08 01 01	Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz	380,223.1	400,371.8	20,148.7	5.3	
08 02 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	169,518.5	187,527.6	18,009.0	10.6	
08 03 01	Infraestructura para la Administración y Control Gubernamental	14,068.3	26,440.2	12,371.9	87.9	
09 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	472,016.0	484,512.9	12,496.9	2.6	
09 02 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	96,594.4	108,477.1	11,882.7	12.3	
09 03 01	Democracia y Pluralidad Política	1,742,039.0	1,750,715.9	8,676.9	0.5	
09 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	15,115.4	33,569.0	18,453.6	122.1	
09 05 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	121,087.8	211,803.8	90,716.0	74.9	
09 05 02	Población	19,849.0	29,550.6	9,701.7	48.9	
09 06 01	Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	96,613.5	108,649.6	12,036.1	12.5	
10 01 01	Regionalización	715,408.2	731,846.1	16,437.9	2.3	
10 01 02	Coordinación Metropolitana	44,004.6	55,679.0	11,674.5	26.5	
10 02 01	Desarrollo Urbano	972,595.5	981,457.0	8,861.5	0.9	
10 02 02	Aqua y Saneamiento	2,430,029.2	3,043,775.1	613,745.9	25.3	
10 03 01	Suelo	67,197.0	87,818.9	20,621.8	30.7	
10 03 02	Desarrollo Agrario	1,645.2	8,771.0	7,125.8	433.1	
10 04 01	Vivienda	107,310.8	128,250.0	20,939.2	19.5	
10 05 01	Protección al Ambiente	412,376.9	424,438.0	12,061.1	2.9	
10 06 01	Energía	56,018.5	101,894.3	45,875.8	81.9	
10 07 01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	1,389,962.9	2,031,835.0	641,872.2	46.2	
11 01 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	59,166.5	105,368.9	46,202.5	78.1	
11 01 02	Fortalecimiento de los Ingresos	267,293.7	276,973.7	9,680.0	3.6	
11 01 03	Gasto Social e Inversión Pública	17,696.7	62,077.3	44,380.6	250.8	
11 01 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	180,165.0	199,111.0	18,946.0	10.5	
11 02 01	Deuda Pública	260,801.7	268,702.0	7,900.3	3.0	
11 03 01	Previsiones para el Servicio de la Deuda	3,709,000.0	4,094,030.60	385,030.6	10.4	
11 03 02	Transferencias Interubernamentales	12,410,033.0	12,606,829.53	196,796.5	1.6	
11 03 03	Previsiones para el Pago de ADEFAS y de Pasivos por la Contratación de Créditos	5,586,134.5	5,586,134.50	0.0	0.0	
	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,298,578.1	0.0	-1,298,578.1	-100.0	
TOTAL		81,864,824.0	86,245,849.3	4,381,025.3	5.4	

Asimismo se presenta la información de erogaciones adicionales por unidad ejecutora:

RESUMEN GENERAL DE AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS									
AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS									
DEPENDENCIA	FEDERALES			ESTATALES			TRASPASOS		
	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFEECTO NETO	AMPLIACIONES ING. PROPIOS	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFEECTO NETO	AMPLIACION	REDUCCION
SECTOR CENTRAL									
Gubernatura								353.0	353.0
Secretaría General de Gobierno	302,152.8		302,152.8		228,887.2	9,972.1	218,915.1	42,176.2	99,872.2
Secretaría de Finanzas					103,638.0		103,638.0	146,453.6	161,815.2
Sría. Del Trabajo y la Previsión Social	16,622.9		16,622.9					4,075.6	5,866.8
Secretaría de Educación	96,609.4		96,609.4		189,640.9		189,640.9	402,262.3	267,649.9
Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructur	131,603.9		131,603.9		540.0		540.0	5,495.8	6,002.9
Sría. de Desarrollo Agropecuario	33,279.8		33,279.8		2,000.0		2,000.0		416.4
Secretaría de Desarrollo Económico					10,400.0	135.6	10,264.4	5,200.1	9,476.1
Secretaría de la Contraloría					3,523.3	1,293.8	2,229.5	6,999.7	7,916.8
Secretaría de Comunicaciones	551,857.5		551,857.5			937.4	-937.4	1,513.0	1,567.1
Secretaría de Ecología								18,285.4	26,228.8
Procuraduría General de Justicia	93,572.5		93,572.5		10,316.8		10,316.8	2,075.6	2,785.8
Coord. Gral. de Comunicación Social								89.4	89.4
Secretaría de Desarrollo Social					27,799.0	2,869.6	24,929.4	97.8	21,647.9
Secretaría de Desarrollo Metropolitano								7,155.1	15,307.8
Secretaría de Salud									14.1
Coord. Gral. de Enlace Institucional								169.6	242.9
Secretaría Técnica del Gabinete								55,499.2	62,285.9
Secretaría de Transportes					543,485.9		543,485.9	8,093.0	12,410.5
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda								4,021.8	7,824.4
Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal	3,000.0		3,000.0		5,682.4		5,682.4	548.0	784.5
Tribunal de lo Contencioso Administrativo					70.4		70.4	51.2	51.2
Junta Local de Conciliación y Arbitraje								111.9	111.9
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje								199.2	199.2
Junta Local de Con. y Arb. Del Valle C-T									
Transferencias a Municipios	198,698.9		198,698.9						
Costo Financieros de la Deuda							120,493.6	-120,493.6	
Subtotal	1,427,397.7		1,427,397.7		1,125,984.0	135,702.0	990,282.0	710,926.7	710,926.7
SECTOR AUXILIAR									
CAEM				136,277.2					
CCAMEM								69.5	69.5
CECYTEM	22,852.7		22,852.7	57,941.6				700.0	700.0
CEDIPIEM				691.2				683.9	683.9
CEMAPEM				361.1					
CEPANAF				2,150.0	3,146.3		3,146.3	3,229.6	3,229.6
CIEEM				1,331.6					
COBAEM	25,661.8		25,661.8						
COMECyT								430.9	430.9
CONALEP				42,077.6	27,882.1		27,882.1	57,688.3	57,688.3
COPLADEM				810.5				720.2	720.2
DIFEM				84,562.2	14,304.7		14,304.7	47,207.1	47,207.1
FIDEPAR				450.0					
ICAMEX				7,555.0				206.8	206.8
ICATI	7,111.8		7,111.8						
IFOMEGEM				40.7				105.7	105.7
IGECEM								300.0	300.0
IHAEM								5,551.0	5,551.0
IIFAEM				1,132.0	5,284.9		5,284.9	1,083.7	1,083.7
IMC				13,311.9	16,917.4		16,917.4	7,002.8	7,002.8
IMCUFIDE				4,518.2				4,632.5	4,632.5
IMEJ	751.3		751.3	1,618.9				1,508.8	1,508.8
IMEM				213.5				2,010.5	2,010.5
IMEPI				198.6				111.5	111.5
IMEVIS				-18,950.0	27,323.0		27,323.0	1,809.9	1,809.9
IMIEM				11,221.6				11,634.3	11,634.3
ISEM				686,645.3	298,928.8	6,702.0	292,226.8	599,313.7	599,313.7
ISSEMyM				402,234.2				202,054.6	202,054.6
JAPEM				5,046.7				185.0	185.0
JCEM				3,374.1	110,349.8		110,349.8	8,045.9	8,045.9
PROBOSQUE				-176.0	2,390.0	30,000.0	-27,610.0	3,047.2	3,047.2
RECICLAGUA								707.4	707.4
SAASCAEM				9,687.9	12,423.8		12,423.8	204.2	204.2
SEIEM				6,176.0	932,190.8	1,100,447.4	-168,256.6	45,545.6	45,545.6
SRyTVM								1,809.0	1,809.0
TESC	360.2		360.2	11,998.8					
TESCI	1,154.7		1,154.7	14,571.3					
TESCH	679.5		679.5	1,420.1	51.7		51.7		
TESCHI				2,501.1					
TESE	3,079.1		3,079.1	17,203.1					
TESH	509.1		509.1	523.8					
TESI	253.7		253.7	8,450.0	4,000.0		4,000.0	227.5	227.5
TESJ	41.5		41.5	2,955.5				140.2	140.2
TESJO				4,413.7				378.5	378.5
TESOEM	1,169.8		1,169.8	7,523.6					
TESSFP	149.6		149.6	3,026.0					
TEST	2,706.5		2,706.5	2,557.1				136.8	136.8
TESVB				2,730.1				11.0	11.0
TESVG	364.3		364.3	2,400.0					
UIEM	2,100.0		2,100.0	1,695.9					
UNEVE		458.1	-458.1	2,028.8				63.5	63.5
UPVM	1,109.0		1,109.0	2,015.0				2,086.0	2,086.0
UTFV	59.2	7,034.8	-6,975.6	5,374.2		433.2	-433.2	7,895.5	7,895.5
UTN		10,765.0	-10,765.0	9,204.2		1,095.4	-1,095.4		
UTSEM	284.4	2,418.4	-2,134.0	1,327.0				100.0	100.0
UTT	2,411.3	6,616.5	-4,205.2	9,971.6		749.9	-749.9		
UTVT	1,546.2		1,546.2	5,360.3				1,868.8	1,868.8
Subtotal	74,355.7	27,292.8	47,062.9	1,579,752.8	1,455,193.3	1,139,427.9	315,765.4	1,020,507.4	1,020,507.4
UAEM					7,948.8		7,948.8		
INEA	3,815.8		3,815.8						
PODER JUDICIAL	9,000.0		9,000.0						
TOTAL	1,514,569.2	27,292.8	1,487,276.4	1,579,752.8	2,589,126.1	1,275,129.9	1,313,996.2	1,731,434.1	1,731,434.1

**AMPLIACIONES
AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE
FINANZAS**

PRESUPUESTALES

Secretaría General de Gobierno: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por un

monto 228 millones 887.2 miles de pesos y reducciones presupuestales por 9 millones 972.1 miles de pesos, en las ampliaciones se destaca la aplicación de 149 millones 959 mil pesos orientados para cubrir erogaciones relacionadas con el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, bienes informáticos, almacenes y bodegas así como al mantenimiento de los inmuebles; 29 millones 107 mil pesos, para cubrir los pagos correspondientes a 441 nuevas plazas operativas de policía R-3 nivel 10 rango 4, a partir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2005; así como 22 millones 789.4 miles de pesos para cubrir el costo de la alimentación de la población interna en los centros preventivos y readaptación social y las escuelas de rehabilitación de menores de la entidad; Asimismo 16 millones 700 mil pesos destinados para cubrir el costo anual de la plantilla de plazas de la nueva escuela de rehabilitación para menores en el Municipio de Nezahualcóyotl, a partir del 16 de marzo del 2005.

Secretaría de Finanzas: Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 103 millones 638 mil pesos, donde se destacan 49 millones 977 mil pesos en el rubro de Asesoría y Capacitación, asimismo 7 millones 340 mil pesos, orientados para hacer frente a la intensificación de los programas: “Control de Obligaciones” y “Control de Fortalecimiento del Impuesto del 2.5% sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal”.

Secretaría de Educación: Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por 227 millones 640 mil pesos, resaltando entre ellos 160 millones de pesos que fueron aplicados para la creación de 1,986 plazas y 30,244 horas clase de educación media superior y superior así como educación básica y normal. Además 18 millones 682.4 miles de pesos, para el pago del servicio de energía eléctrica, así como del adeudo de escuelas del Municipio de Cuautitlán Izcalli con Luz y Fuerza del Centro y con la Comisión Federal de Electricidad; finalmente 16 millones 469.5 miles de pesos para la creación de plazas regularizables a partir del ejercicio 2005.

Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo: Durante el ejercicio 2005 se le autorizaron ampliaciones presupuestales a esta Secretaría por 540 mil pesos, de los cuales se aplicaron 300 mil pesos para cubrir los gastos generados por el evento “Hacia el Foro Mundial del Agua” que se llevo a cabo el 22 de septiembre de 2005, en el Municipio de Valle de Bravo. Además, 180 mil pesos fueron orientados a cubrir acciones para publicaciones oficiales y 60 mil pesos se destinaron a la contratación de personal eventual para la Dirección General de Programación, Control y Normatividad de Obra Pública.

Secretaría de Desarrollo Agropecuario: Se le autorizó una ampliación por 2 millones de pesos que fueron orientados al gasto operativo en el capítulo 3000 “Servicios Generales” a fin de sufragar los gastos de operación del Conjunto SEDAGRO.

Secretaría de Desarrollo Económico: En el año se reporta que recibió ampliaciones presupuestales por 10 millones 400 mil pesos y una reducción presupuestal por un monto de 135.6 miles de pesos. Respecto a las ampliaciones se reportaron 8 millones de pesos para el arrendamiento del inmueble Recinto Ferial de Texcoco y de cumplimiento a la cláusula segunda inciso “b” del Convenio de Concertación de Acciones que celebran el Gobierno del Estado de México, el Municipio de Texcoco y la empresa Corporación Interamericana de Entretenimiento, S. A. de C. V., así como 2 millones 400 mil pesos fueron destinados para ejercer recursos del capítulo 4000 “Subsidios y Transferencias”.

Secretaría de la Contraloría: Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 523.3 miles de pesos y una reducción 1 millón 293.8 miles de pesos. De los recursos autorizados como ampliación, 2 millones 100 mil pesos se orientaron al Programa de Apoyo en las Acciones de Conclusión de la Administración Pública Estatal por el periodo constitucional 1999-2005. También 1 millón de pesos fueron autorizados para ejercer recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales”. Por ultimo se reporta una autorización de 423.3 miles de pesos que fueron aplicados por la reestructuración efectuada en esta Dependencia en los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.

Secretaría de Comunicaciones: Durante el ejercicio del 2005 a esta Dependencia se le autorizó únicamente la reducción presupuestal por 937.3 miles de pesos, la cual se deriva de la reestructuración efectuada a esta dependencia en los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.

Procuraduría General de Justicia: De las solicitudes de ampliación de recursos presupuestarios efectuados por esta dependencia le fueron autorizados 10 millones 316.8 miles de pesos, y fueron aplicados 10 millones de pesos para dar suficiencia a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, y 316.8 miles de pesos para la recuperación de primas de seguros por siniestro de 7 vehículos, para la reposición parcial de dichas unidades.

Secretaría de Desarrollo Social: Se le asignaron ampliaciones presupuestales por la cantidad 27 millones 798.9 miles de pesos de los cuales destacan 14 millones 543.2 miles de pesos que se destinaron para cubrir el costo de la reestructuración orgánica de esta Secretaría, y 5 millones 282.5 miles de pesos que fueron asignados para la Dirección General de Apoyo a Migrantes Mexiquenses, la cual se integra a esta Secretaría; por lo que se deja sin efecto el diverso que crea la Coordinación de Enlace Institucional.

También recibió reducciones presupuestales por un monto de 2 millones 869.5 miles de pesos.

Secretaría de Transporte: Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 543 millones 485.9 miles de pesos distribuyéndose 522 millones 167.2 miles de pesos orientados a cubrir los subsidios estatales otorgados a los municipios; así como 15 millones de pesos que fueron destinados al Desarrollo del Programa para la Mejora del Servicio de Transporte Público y Particular, además 5 millones de pesos para cubrir la percepciones de la plantilla de personal eventual vigente. Igualmente se le autorizó la cantidad de 1 millón 318.7 miles de pesos para cubrir las percepciones de 100 Servidores Públicos contratados como personal eventual.

Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal: Recibió ampliaciones presupuestales por 8 millones 682.3 miles de pesos destacándose 3 millones de pesos para el cumplimiento del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005 teniendo como fuente de financiamiento la aportación de la Federación. También se ampliaron 1 millón 100 mil pesos para el cumplimiento del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005 teniendo como fuente de financiamiento la aportación de Tepetzotlán, y 1 millón de pesos para ejercer recursos del capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"

Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca: Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 70.4 miles de pesos para cubrir erogaciones extraordinarias en el capítulo de Servicios Personales.

Transferencias a Municipios: Se autorizaron ampliaciones por 127 millones 587.1 miles de pesos para el fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y 63 millones 398.8 miles de pesos para el fondo para la infraestructura social Municipal de acuerdo con la distribución autorizada por la Federación; 712.9 miles de pesos a favor de las regularización de las participaciones provenientes de los impuestos estatales e ingresos derivados de

impuestos federales aprobadas para el presente ejercicio fiscal.

SECTOR AUXILIAR

CAEM

Se autorizaron en el año ampliaciones presupuestales por 136 millones 277.2 miles de pesos, los cuales se destinaron a cubrir acciones de mejoramiento, de eficiencia e infraestructura de agua potable.

CCAMEM

Se autorizaron traspasos presupuestales por 69.5 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000 y 3000 para concluir el ejercicio presupuestal 2005.

CECyTEM

Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por 22 millones 852.7 miles de pesos, con cargo a recursos federales, destinados al fortalecimiento del capítulo 1000, por pago extraordinario al personal docente, administrativo y directivo por concepto de nivelación salarial; creación de plazas directivas para la operación de los planteles Jardines de Chalco y San Miguel Xico; así como a la promoción de 3 mil 816 hrs.-semana-mes.

También se le autorizó realizar traspasos presupuestales por 700 mil pesos, destinados principalmente para cubrir la insuficiencia presupuestal que presentaba el capítulo 1000.

CEDIPIEM

Recibió ampliaciones presupuestales por 691.2 miles de pesos de los cuales, se destinaron al fortalecimiento de proyectos de tipo culturales y/o sociales al capítulo 3000.

Asimismo, se le autorizaron traspasos presupuestales por 683.9 miles de pesos.

CEPANAF

Recibió ampliaciones presupuestales por 3 millones 146.3 miles de pesos, mismos que fueron utilizados a capítulo 1000 y 5000 para cubrir las necesidades del Organismo.

Asimismo se autorizaron traspasos presupuestales por 3 millones 229.6 miles de pesos, en los capítulos 1000 y 2000.

COBAEM

En el año que se informa le autorizaron 25 millones 661.8 miles de pesos, con cargo a recursos federales, correspondientes a la diferencia entre el monto de las transferencias federales autorizadas por la H. Legislatura Local y las comunicadas por la SEP, también recursos destinados para cubrir el pago extraordinario al personal docente, administrativo y directivo por concepto de nivel salarial e incremento salarial.

COMECyT

Se les autorizó efectuar traspasos presupuestales por 430.9 miles de pesos, para cubrir gasto operativo.

CONALEP

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 69 millones 959.8 miles de pesos, correspondiendo 27 millones 882.1 miles de pesos para cubrir el incremento salarial del personal administrativo, técnico, prestadores de servicios profesionales y prestaciones genéricas en el capítulo 1000 y con cargo a ingresos propios se autorizaron 42 millones 77.7 miles de pesos, destinados principalmente a cubrir la demanda de servicios derivada del incremento de la matrícula, así como los servicios de capacitación al interior de los planteles.

De igual modo, se le autorizaron traspasos presupuestales por 57 millones 688.3 miles de pesos, para hacer frente a los compromisos sindicales y contractuales de los trabajadores.

COPLADEM

Se autorizaron traspasos presupuestales por 720.2 miles de pesos, para fortalecer los capítulos 1000 y 3000 del ejercicio presupuestal.

DIFEM

Se le autorizaron en el año, ampliaciones presupuestales por 98 millones 866.9 miles de pesos, mismos que fueron utilizados para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000 para cubrir gasto corriente del ejercicio, para fortalecer los Programas de apoyo asistencial encaminados a este Organismo, en términos de lo que establece la ley de Asistencia Social del Estado de México.

Asimismo, se le autorizó realizar traspasos presupuestales por 47 millones 207.1 miles de pesos, en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

FIDEPAR

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 450 mil pesos, que fueron destinadas a la reparación y mantenimiento de inmuebles, así como, servicio de vigilancia del Organismo.

ICAMEX

Le fue autorizada una ampliación presupuestal por 7 millones 555 mil pesos; como apoyo, para 39 proyectos relacionados con el Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología.

También se autorizó efectuar traspasos presupuestales por 206.8 miles de pesos.

ICATI

Se le autorizaron en el año ampliaciones presupuestales por 7 millones 111.8 miles de pesos, los cuales se utilizaron en el gasto corriente destinados al cumplimiento de las metas programadas para la capacitación.

De igual modo, recibió la autorización para efectuar traspasos presupuestales por 15 millones 999 mil pesos, para cubrir sus requerimientos al cierre del ejercicio, en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

IFOMEGEM

Se autorizaron traspasos presupuestales por 105.7 miles de pesos, destinados a fortalecer los capítulos del gasto.

IIIGECM

se autorizaron traspasos presupuestales por 300 mil pesos, destinados a cubrir las necesidades del Organismo.

IHAEM

Se autorizaron traspasos presupuestales por 5 millones 551 mil pesos, destinados a los capítulos 1000 y 3000.

IIFAEM

Se autorizaron ampliaciones por 5 millones 284.9 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000 y 3000 para cubrir necesidades del Organismo que se autorizaron para el proyecto "Fomento a la Micro y Pequeña Empresa Artesanal".

Asimismo, se autorizaron traspasos por 1 millón 83.7 miles de pesos.

IMC

Se le otorgaron ampliaciones presupuestales por 24 millones 997.9 miles de pesos. De esta autorización se destinaron 16 millones 917.4 miles de pesos al proyecto de Difusión de Cultura, la realización del Festival Internacional Vallesano de Arte y Cultura "Festival de las Almas", las presentaciones de los 2 conciertos de la Orquesta Sinfónica en la ciudad de París Francia; asimismo se destinaron 8 millones 80.5 miles de pesos, para realizar el Proyecto Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural y Proyecto Servicios Culturales.

Asimismo, se le autorizaron trasposos presupuestales por 7 millones 2.8 miles de pesos, para cubrir gasto operativo del ejercicio.

IMCUFIDE

Recibió autorización para efectuar trasposos presupuestales por 4 millones 632.5 miles de pesos, entre los capítulos del gasto operativo.

IMEJ

Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por 751.3 miles de pesos, con cargo a recursos federales, destinados a la ejecución de los programas básicos como son: Centro Interactivo Poder Joven y apoyo al fortalecimiento de instancias locales y municipales de la juventud, así como 1 millón 135 mil pesos para el Fondo Estatal para la atención de la Juventud.

También, se le autorizó realizar trasposos presupuestales por 1 millón 508.8 miles de pesos para cubrir gasto operativo.

IMEM

Se le autorizó una ampliación presupuestal por 213.5 miles de pesos, financiada con recursos propios, destinados para la adquisición de equipo de cómputo.

También se le autorizó efectuar trasposos presupuestales por 2 millones 10.5 miles de pesos, para cubrir gasto operativo.

IMEPI

Se le autorizaron trasposos presupuestales por 111.5 miles de pesos para los capítulos 2000 y 3000 para el gasto operativo al cierre del ejercicio.

IMEVIS

Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 8 millones 373 mil pesos principalmente para el pago a los vecinos de la Colonia, jubilados y pensionados del predio Llano de Báez en el municipio de Ecatepec, así como 26 millones para modificar la fuente de financiamiento del presupuesto. Según oficio No. 203200/124/2005.

Por otra parte, se le autorizaron realizar trasposos por 1 millón 809.9 miles de pesos entre los capítulos 3000 y 5000.

IMIEM

Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 11 millones 221.6 miles de pesos y con recursos de ingresos propios aplicado para la adquisición de materiales y artículos médicos.

Por otra parte se le autorizaron trasposos presupuestales por 11 millones 634.3 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000 y 3000 para concluir el ejercicio 2005.

ISEM

Se le autorizaron en el año ampliaciones presupuestales líquidas con cargo a Ingresos Propios por 298 millones 928.8 miles de pesos, principalmente para cubrir gastos de Seguro Popular y Oportunidades, entre otros.

De igual modo, recibió la autorización para efectuar trasposos presupuestales por 599 millones 313.7 miles de pesos.

ISSEMyM

Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 402 millones 234.2 miles de pesos, mismos que fueron autorizados con cargo a Ingresos Propios, para proyectos de infraestructura así como para poder continuar al programa de venta de mercancías en centros comerciales.

Por otra parte, se le autorizaron trasposos presupuestales por 202 millones 54.6 miles de pesos para los capítulos 1000 y 2000.

JAPEM

Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 46.7 miles de pesos por donativos en especie que gestiona esa Institución a su cargo, alineados al Proyecto "Fomento, Desarrollo y Vigilancia de Instituciones de Asistencia Privada".

Por otra parte, también se le autorizó realizar traspasos presupuestales por 185 mil pesos.

JCEM

Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 113 millones 723.9 miles de pesos, de los cuales 3 millones 374.1 miles de pesos con recursos propios para la adquisición de Licencias de Software, Adquisiciones de libros, cubrir el impacto del aumento salarial; ampliación para el pago de la deuda pública avalada por 108 millones 69.8 miles de pesos, así como 2 millones 280 mil pesos para cubrir el capítulo 1000.

De igual modo la autorización para efectuar traspasos presupuestales por 8 millones 45.9 mil pesos entre los Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

PROBOSQUE

Se autorizaron ampliaciones por 2 millones 214 mil pesos de los cuales se otorgaron 2 millones 390 mil pesos como ampliación líquida y 114 mil pesos con cargo a recursos propios, así como 290 mil pesos ya incluidos en el presupuesto autorizado.

Por otra parte se autorizaron traspasos por 3 millones 47.2 miles de pesos para cubrir sobregiros del gasto del capítulo 1000, 2000 y 3000.

RECICLAGUA

Recibió autorización para efectuar traspasos presupuestales por 707.4 miles de pesos para cubrir su gasto operativo al cierre del ejercicio 2005.

SAASCAEM

Se le autorizaron en el año ampliaciones presupuestales por 22 millones 111.7 miles de pesos de los cuales 9 millones 687.9 miles de pesos corresponden a ingresos propios y 12 millones 423.8 miles de pesos a una ampliación líquida para el pago de Capital e Intereses generados de la deuda pública avalada.

Asimismo se autorizaron traspasos por 204.2 miles de pesos para los capítulos 2000 y 3000.

SEIEM

Le fueron autorizadas ampliaciones liquidadas por 932 millones 190.8 miles de pesos, así como una reducción por 1 mil 100 millones 447.4 miles de pesos. Se le autorizó realizar traspasos presupuestales por 45 millones 545.6 miles de pesos.

SRyTVM

Se le autorizó realizar traspasos presupuestales por 1 millón 809 mil pesos, para cubrir el capítulo 1000.

TESC

Recibió ampliaciones presupuestales por 360.2 miles de pesos, destinadas a los capítulos 5000 y 6000 a fin de atender la demanda educativa y dar cumplimiento a los programas académicos en el Organismo.

TESCI

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 1 millón 154.7 miles de pesos, las cuales fueron destinadas principalmente a los capítulos 1000 y 6000.

TESCH

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 731.2 miles de pesos, los cuales fueron destinados al mejoramiento de los servicios que proporciona el Organismo.

TESCHI

Se dieron ampliaciones presupuestales por 1 millón 595 mil pesos, destinados a los capítulos 1000 y 6000 a fin de cubrir con las necesidades del Organismo.

TESE

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 79.1 miles de pesos, a los capítulos 1000 y 6000 para cubrir el incremento salarial y la obra estatal.

TESH

Se dieron ampliaciones presupuestales por 509.1 miles de pesos, a fin de cubrir las necesidades requeridas por el crecimiento natural del Organismo a los capítulos 1000 y 3000.

TESI

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un monto de 4 millones 253.7 miles de pesos, destinadas al capítulo 6000 para la construcción de una unidad académica.

Asimismo traspasos presupuestales por 227.5 miles de pesos, a los capítulos 2000 y 3000.

TESJ

Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 41.5 miles de pesos, para los capítulos 1000 y 6000 a fin de satisfacer las demandas del alumnado.

Asimismo se autorizaron ampliaciones presupuestales por 140.2 miles de pesos.

TESJO

Asimismo se dieron traspasos presupuestales por 378.5 miles de pesos.

TESOEM

Se autorizaron ampliaciones por 1 millón 169.8 miles de pesos, destinados principalmente al capítulo 6000 para la construcción de la segunda planta del centro de computo.

TESSFP

Se dieron ampliaciones por 149.6 miles de pesos, destinadas al pago del personal para cubrir las necesidades de los alumnos de nuevo ingreso.

TEST

Se autorizó una ampliación presupuestal por 2 millones 706.5 miles de pesos, al capítulo 6000 para la construcción de una unidad académica.

Asimismo traspasos presupuestales por la cantidad de 136.8 miles de pesos.

TESVB

Se autorizaron traspasos presupuestales por la cantidad de 11 mil pesos para fortalecer las partidas del capítulo 1000.

TESVG

Se autorizó una ampliación presupuestal por la cantidad de 364.3 miles de pesos, los cuales se autorizaron principalmente al capítulo 6000 para la construcción de un laboratorio de métodos.

UIEM

Se le autorizó una ampliación presupuestal por 2 millones 100 mil pesos de recursos que le transfirió la federación, destinados para cubrir gastos operativos en los capítulos 2000, 3000 y 5000.

UNEVE

Se le autorizó una ampliación por 10 mil pesos, como apoyo para la estancia de profesores coreanos especialistas en acupuntura médica. Por otra parte se autorizó una reducción de recursos federales por 458.1 miles de pesos.

De igual modo, se le autorizaron realizar traspasos presupuestales por 63.5 miles de pesos destinados a cubrir gasto operativo.

UPVM

Se le autorizaron ampliaciones presupuestales con cargo a recursos federales, por la cantidad de 1 millón 109 mil pesos y 413.9 miles de pesos con cargo a ingresos propios, de las cuales se destinaron para cubrir gasto operativo en los capítulos 2000 y 3000, así como al desarrollo del Proyecto Transferencia e implantación del modelo de Incubadora de Empresas.

Se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 86 mil pesos, para cubrir gasto de operación.

UTFV

Se le autorizaron ampliaciones por 59.2 miles de pesos otorgados por la federación, destinados al otorgamiento de becas de transporte correspondientes al periodo septiembre – diciembre y con cargo a ingresos propios 151.8 miles de pesos, destinados al otorgamiento de becas para estudios de postgrado de alta calidad.

Por otra parte se le autorizaron reducciones de recursos federales por 7 millones 34.8 miles de pesos y 433.2 miles de pesos de recursos estatales.

También, se autorizaron traspasos presupuestarios por 7 millones 895.5 miles de pesos para cubrir gasto operativo del ejercicio.

UTN

Se le autorizaron reducciones de recursos federales por 10 millones 765 mil pesos y de recursos estatales por 1 millón 95.4 miles de pesos, aplicados a los capítulos 1000, 2000 y 3000.

UTSEM

Se autorizaron recursos adicionales por parte de la federación por 284.4 miles de pesos; asimismo se redujeron recursos federales por 2 millones 418.4 miles de pesos, además se le autorizo ampliaciones por 198.1 miles de pesos, con cargo a ingresos propios destinados para la realización del proyecto

denominado "Centro de Reproducción de Tilapia, así como recursos para cubrir las estadías que realizan los alumnos en las empresas del sector productivo y social.

Asimismo se le autorizaron traspasos presupuestales por 100 mil pesos para cubrir gasto operativo.

UTT

Se le autorizaron ampliaciones con cargo a recursos federales por 2 millones 411.3 miles de pesos, destinados a la creación de 5 plazas de Profesor de Tiempo Completo Asociado "C", 190 horas-semanales para el periodo septiembre – diciembre, así como para el incremento salarial y para el Programa de Mejoramiento del Profesorado en materia de actualización y superación del personal docente y administrativo de esta Institución.

Se autorizaron reducciones federales por 6 millones 616.5 miles de pesos y estatales por 749.9 miles de pesos.

UTVT

En el año que se reporta se recibieron ampliaciones presupuestales, con cargo a recursos federales por 1 millón 546.2 miles de pesos, destinados al fortalecimiento del capítulo 1000 y 2 millones 848.1 miles de pesos financiadas con ingresos propios aplicadas principalmente para el fortalecimiento de los capítulos 1000 y 5000.

De igual manera se le autorizó efectuar traspasos presupuestales por 1 millón 868.8 miles de pesos, necesarios para cubrir gasto operativo.

Artículo 327 E.- El Titular del Ejecutivo por conducto de la Secretaría, enviará a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentre en receso, informes preliminares mensuales del comportamiento de los ingresos y egresos y, trimestralmente en abril, julio y octubre el avance programático-presupuestal del Poder Ejecutivo. Los informes mensual y trimestral preliminares correspondientes al cierre del ejercicio, se presentarán en el mes de marzo del año siguiente. En todos los casos, los informes reflejarán las incidencias presupuestales y programáticas sucedidas en el período que se reporta.

Artículo 352 Bis.- Como parte de la cuenta pública, se informará a la Legislatura de las acciones y resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado, y del avance de los programas. Adicionalmente, se enviará trimestralmente a la Legislatura el informe de las acciones y resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado y del avance de los programas en los meses de abril, julio y octubre y el trimestre correspondiente al cierre del ejercicio, se hará con la cuenta pública.

La información de la Ejecución del Plan de Desarrollo y del avance de los programas del ejercicio 2005 se presenta en el volumen uno de la presente Cuenta Pública.

En lo que corresponde a los informes trimestrales de los avances de los programas se remitieron con oportunidad a la Legislatura.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría, comparecerá en las reuniones trimestrales de análisis y evaluación de los informes presentados, que celebren el Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura y las Comisiones Legislativas respectivas.

Los informes preliminares mensuales y trimestrales, así como el del cierre del ejercicio, se enviaron a la Legislatura con oportunidad.
